

EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA, DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

HACE SABER

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió Auto Número 252 del 23/03/2021, "Por el cual se formulan cargos contra el señor DANIEL ERNESTO ROLDAN LINCE y se adoptan otras determinaciones" a continuación, se transcribe la parte resolutive del acto administrativo a notificar, de conformidad con el art 24 de la Ley 1333 de 2009.

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular los siguientes cargos contra el señor DANIEL ERNESTO ROLDAN LINCE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.391.086, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto:

1. Realizar actividades de pesca, porte y utilización de arpón para realizar actividades de pesca en las coordenadas geográficas 075°37'158,334" W 10°11'26,975" N, al interior del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, infringiendo presuntamente el numeral 8 y 10 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015, numeral 1 artículo 2.2.2.1.15.2 del Decreto 1076 de 2015, artículo 13 de la ley 2 de 1959 y literal d. del artículo 17 del Acuerdo 066 de 1985.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte del expediente los siguientes documentos:

1. Formato de PVyC de 14 de septiembre de 2018.
2. Acta de medida preventiva en flagrancia de 14 de septiembre de 2018 de 2018.
3. Caracterización de especies del decomiso de arpón del día 14 -09-2018.
4. Auto 018 de 14 de septiembre de 2018 "Por el cual se legaliza y mantiene una medida preventiva contra DANIEL ERNESTO ROLDAN LINCE y se adoptan otras determinaciones".
5. Oficio radicado 20186660003071 de 19 de septiembre de 2018 por el cual se comunica el Auto 018 de 14 de septiembre de 2018.
6. Volante de Servicios Postales Nacionales YG204048551CO en el que se indica devolución por dirección errada.
7. Trazabilidad WEB Guia No. YG204048551CO
8. Oficio radicado 20186660003421 de 28 de septiembre de 2018, media te el cual se solicita peritazgo de producto pesquero al Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS-.
9. Informe técnico inicial para procesos sancionatorios radicado 20186660008616 de 01 de octubre de 2018.
10. Pantallazo solicitud publicación en página Web oficio 20186660003071 por el cual se comunica el Auto 018 de 14 de septiembre de 2018.
11. Acta de inventario y avalúo de fecha 19 de septiembre de 2018.
12. Memorando radicado 20186660010893 de fecha 1 de octubre mediante el cual se remite a la Coordinación de Procesos Corporativos el Acta de avalúo de elementos decomisados.
13. Informe técnico inicial radicado No. 20186660008616 del 01-10-2018.
14. Auto No. 839 del 01 de noviembre de 2018.
15. Memorando radicado No. 20196660006383 del 13-06-2019.
16. Memorando radicado No. 2021666000 del 12-03-2021.

ARTÍCULO TERCERO: Designar al Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, para que notifique personalmente o mediante edicto, si no fuere posible la

notificación personal, el contenido del presente acto administrativo al señor DANIEL ERNESTO ROLDAN LINCE, o a su apoderado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al señor DANIEL ERNESTO ROLDAN LINCE, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos, directamente o por intermedio de apoderado, podrán presentar sus descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO. La totalidad de los gastos que se ocasionen por la práctica de pruebas serán a cargo de quien las solicite.

ARTÍCULO QUINTO: Tener como interesada a cualquier persona que así lo manifieste de conformidad con los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2021.

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Se fija el presente edicto el día _____ en un lugar público y visible en las oficinas del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y san Bernardo, por el término de cinco (05) días calendario



Teniente de Navío Jhon Bairon Restrepo Valoyes
Jefe De Área Protegida
PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo

Se desfija el presente edicto el día _____

Teniente de Navío Jhon Bairon Restrepo Valoyes
Jefe De Área Protegida
PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo